

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León. Comisión gestora. — *Anuncio sobre cédulas personales.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral
Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.
Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Comisión gestora

CÉDULAS PERSONALES

Dispuesto por el artículo 25 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, que en el transcurso del citado mes los Ayuntamientos formarán el padrón de cédulas personales de su término municipal y terminada la impresión de las hojas declaratorias, se hace saber, que por los Alcaldes o personas autorizadas al efecto, pueden recoger las citadas hojas en el Negociado correspondiente de esta Diputación.

León, 12 de Diciembre de 1931. — El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.

OCTAVA DIVISIÓN

Excmo. señor:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en radiograma de nueve del actual, me dice lo siguiente:

«Autorizo la revista anual mil novecientos treinta y uno sea pasada Alcaldías pueblos carezcan Guardia Civil por encontrarse concentrada fuera de su residencia.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E., para general conocimiento y en evitación de perjuicios a los interesados.

La Coruña, 10 de Diciembre de 1931. — Manuel González.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdevimbre

Acordada una transferencia de crédito del capítulo 7.º, artículo 6.º por novecientas cuarenta y tres pesetas diez y ocho céntimos, y otra del capítulo 8.º, artículo 1.º de seiscientas pesetas, que pasan al capítulo 18, artículo único, se exponen al público por quince días, para oír reclamaciones.

Valdevimbre, 10 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Wenceslao Alvarez.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1932 queda expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, cuyo presupuesto se halla en la oficina de la Secretaría.

* * *

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de la recaudación de los arbitrios de bebidas, alcoholes y carnes frescas y saladas.

El expediente y pliego de condiciones a que habrá de sujetarse el Gestor Recaudador, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 6 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Carrocera

Acordadas varias transferencias de crédito, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Carrocera, a 9 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Angel García.

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Matadeón de los Oteros, a 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Baudilio Gallego.

*Ayuntamiento de
Castrotierra*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castrotierra, 5 de Diciembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Santiago Paniagua.

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de diez días, la matrícula de contribución industrial formada para el año de 1932.

Pajares de los Oteros, 2 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Sebastián González.

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

En sesión del día 22 de los corrientes, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó este Ayuntamiento una transferencia de crédito

importante de 1.268,22 pesetas, pertenecientes a los capítulos 4.º y 8.º, para nutrir los capítulos 6.º, 7.º y 12, artículos 1.º, 3.º y 4.º respectivamente.

Lo que se hace público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Díez.

*Ayuntamiento de
Cubillas de los Oteros*

Formada la lista de familias pobres avenidas en este término municipal a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario durante el próximo año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de ocho días, pasados los cuales no serán admitidas.

Cubillas de los Oteros, 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pascasio García.

*Ayuntamiento de
Villabraz*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que puedan interponer ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que estimen procedentes conforme dispone los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villabraz, a 5 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuéjar*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 5 del actual Diciembre, se acordó crear dos ferias en Puente Almuhey, en el punto de dicho barrio, entre las líneas divisorias de esta jurisdicción, la de la Vega de Almanza y la de Valderrueda, la primera se celebrará el día 20 de Noviembre de cada año, denominada San Félix, que dará principio el citado día, el año de 1932; la segunda,

el día 20 de Diciembre de cada año, denominada Santo Domingo, que dará principio este año de 1931.

Las causas que motivan la creación de dichas dos ferias son, haber quedado mucho ganado por vender en las diversas ferias del corriente año, la necesidad de tener que venderlos, para atender a satisfacer los muchos pagos y gastos que pesan sobre los ganaderos y agricultores y por temor a la invernia.

Es pues Puente Almuhey, punto céntrico cómodo para vendedores y compradores, pasa por él la vía férrea hullera de la Robla a Bilbao, la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, camino vecinal desde la carretera de Sahagún a las Arriondas, desde el Valle de las Casas y camino también vecinal desde dicho Puente Almuhey a la mayor parte de los pueblos de este Municipio, hallándose bien cercanos varios pueblos para poder pernoctar con comodidad y economía.

Nota.—Los ganados de que se han de componer las referidas ferias, serán de vacuno y de cerda.

Renedo de Valdetuéjar, 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales pueden los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Molinaseca, 3 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, T. Franganillo.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen.

Villablino, 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, José Valero.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio 1932 a 1933 según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, en la forma siguiente:

Santa Colomba de Somoza

Vocales

D. Antonio Ferruelo Simón, concejal.

D. Ambrosio Franganillo M., ex-juez.

D. Angel Martinez Martinez, contribuyente.

D. Raimundo Pollán S. Martín, idem.

D. Francisco Fernández del Campo, industrial.

D. Andrés Robles Geijo, idem.

Suplentes

D. Gabriel Camero, concejal.

D. Santiago Blas, ex-juez.

D. Santiago Puentes, contribuyente.

José Peña Carrera, idem.

D. Victoriano Nieto, idem.

D. Manuel Alonso, idem.

Lucillo

Presidente

D. Pablo Martinez Arce.

Vocales

D. Francisco Rodera Busnadiego, concejal.

D. Marcos Bresmes, por territorial.

D. Mariano Martínez Arce, ex-juez.

D. Nicolás Panizo, industrial.

Suplente

D. Martín Mayo Cadierno.

D. Alejandro Fuente, por territorial.

D. Agustín Blas, ex-juez.

D. Guillermo Martínez, industrial.

Santa Cristina de Valmadrigal

Vocales

D. Cirilo Santa Marta Nava, concejal.

D. Julián González, ex-juez.

D. Froilán Santa Marta Gallego, contribuyente.

D. Elías Gallego Santos, contribuyente.

D. Pascual Santos, industrial.

D. Maximino Rodríguez, industrial.

D. Severiano Cueto, industrial.

D. Vidal Lozano, concejal.

D. Félix Criado, ex-juez.

D. Sixto Fernández, contribuyente.

D. Restituto Bermejo, contribuyente.

D. Minervino Martínez, industrial.

Campo de la Lomba

Presidente

D. Segundo Peláez Muñiz, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Severino Rabanal, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Francisco Valcarce, ex-juez.

Vocales

D. José Alvarez González, mayor contribuyente.

D. José Fernández, idem.

Suplentes

D. Jerónimo Díez Ordás, mayor contribuyente.

D. Juan Muñiz Pérez, idem.

Villazanzo

Presidente

D. Isacc Antón Díez, Juez municipal.

Vicepresidente

D. Secundino Arroyo Caballero.

Vicepresidente 2.º

D. Cesáreo García Alonso.

Vocales

D. Fernando Antolín.

D. Román Pérez Fuentes.

D. Amancio Díez Martínez.

Suplentes

D. Juan Díaz Díez.

D. Francisco Casado Rodríguez.

D. Ricardo González y González.

Castroalbón

Presidente

D. Ramiro García Aldonza.

Vicepresidente

D. Eustasio Balboa Nieto.

Vicepresidente 2.º

D. Alonso Martínez Turrado.

Vocales

D. Valentín Turrado Lobato.

D. Mauricio Aparicio Turrado.

D. Maximino Deseosido Aldonza.

D. Amós Martínez Zotes.

Suplentes

D. Andrés Prieto Mauro.

D. Mauricio Aparicio Manjón.

D. Venancio Santos García.

D. Maximiano Vidal Martínez.

D. Santos García Aldonza.

Secretario

D. Domitilo Martínez Lobato.

Vegacervera

Presidente

D. Vicente Tascón Alvarez.

Vicepresidente

D. Manuel Suárez Tascón.

Vocales

D. Ramón Alvarez García.

D. Teodoro González González.

D. Julián Marcos Blanco.

Suplentes

D. Manuel Huerta García.

D. Eleuterio Fernández.

D. Pedro Alvarez Barrio.

Secretario

D. Claudio García.

Villaobispo de Otero

Vocales

D. Pablo Alonso Prieto, concejal.

D. Juan Alvarez García, contribuyente por cultivo y ganadería.

D. Joaquín Redondo Mosquera, idem.

D. Nicanor Bajo Geijo, contribuyente por industrial.

D. Antonio García C., idem.

D. Pedro García Canseco, ex-juez.

Suplentes

D. Pedro Garcia Matilla, concejal.

D. Manuel Cordero Fernández, contribuyente por cultivo y ganadería.

D. Domingo Santos Redondo, idem.

D. Froilán Garcia Fernández, por industrial.

D. Tomás Alvarez Garcia, idem.

D. Benito Herrero Rios, ex-juez.

Vega de Espinareda

Presidente

D. César Terrón.

Vicepresidente

D. Eugenio Martínez Rellán.

Vicepresidente 2.º

D. Eugenio Martínez Pérez.

Vocales

D. Benito García García.

D. Celestino Garcia Guerrero.

D. Genadio García Alonso.

D. José Ramón González.

Suplentes

D. Secundino Riego de Seves.
D. Manuel García García.
D. Tomás Álvarez Fernández.
D. José Díez García.
D. Carlos Abella López.

Secretario

Ezequiel Guerrero Arroyo.

Vegamíán

Presidente

D. Delfín García Suárez.

Vicepresidente

D. Celestino Fernández Díez.

Vicepresidente 2.º

D. Sabino García González.

Vocales

D. Esteban Fernández González.

D. Anastasio Álvarez Reyero.

D. Isidoro García Andrés.

D. José García Díez.

Suplentes

D. Domingo Rodrigo Gómez.

D. Simón Díez Fernández.

Secretario

D. Celestino González Hurtado.

Valdepiélago

Presidente

D. Leonardo Sierra López.

Vicepresidente

D. Daniel López Prieto.

Vicepresidente 2.º

D. José Sierra López.

Vocales

D. Esteban Díez González.

D. Isidoro Barrio Barrio.

D. Marcelino Díez Alonso.

D. Jesús Cuesta Robles.

Suplentes

D. Aniceto Díez González.

D. Casto Petit Díez.

D. Adriano Suárez Sierra.

D. Valentín Tascón Tascón.

Secretario

D. Justo Cuesta Díez.

ENTIDADES MENORES*Junta vecinal de Bembibre*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público por término de quince días, en casa del Presidente, para oír reclamaciones.

Bembibre, a 7 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Ervigio Palarés.

Junta vecinal de La Vega

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la casa-habitación del Presidente que suscribe, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Vega, a 5 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Enrique Bairo.

Junta vecinal de Villamarco

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma que ha de regir durante el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamarco, 7 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Faustino Martínez.

Junta vecinal de Castrovega de Valmadrigal

Formado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932 por la Junta Administrativa de esta localidad, el cual se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo reglamentario con el fin de oír reclamaciones.

Castrovega de Valmadrigal, 5 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Tomás Marcos.

*Junta vecinal de**San Román de Bembibre*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto para 1932, se halla expuesto al público por término de quince días en casa del Sr. Presidente, para oír reclamaciones.

San Román de Bembibre, 30 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Francisco Albares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Juzgado municipal de Astorga*

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal suplente en funciones, de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal suplente en funciones, de la misma; habiendo visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por demanda de D. Luis Salvadores y Salvadores, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de los Polvazares, y del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, representando a D.ª Gregoria Salvadores y Salvadores, también mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Murias de Rechivaldo, los D. Luis y D.ª Gregoria Salvadores, como herederos abintestato de D. Segundo Salvadores y Salvadores, contra D. Daniel Pisabarro, también mayor de edad, Maestro Nacional, vecino de Fresno de la Valduerna, sobre pago de cincuenta y cinco pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Daniel Pisabarro Fernández, a que pague a los demandantes D. Luis y D.ª Gregoria Salvadores y Salvadores, como herederos de D. Segundo Salvadores y Salvadores, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas, imponiendo a dicho demandado las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro.—Rubricado.

Cuya sentencia fué pronunciada el mismo día.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Daniel Pisabarro Fernández, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Dado en Astorga a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Cipriano Tagarro.—P. S. M. El Secretario habilitado, Gabriel Muñoz Gato.

O. P.—577.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931